SENADO DE LA REPÚBLICA.
Presente.

Ensayo. La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Elaborado por:
Raúl Guzmán Gómez.

"Cuatro características corresponden al juez: Escuchar cortésmente, responder sabiamente, ponderar prudentemente y decidir imparcialmente".

Sócrates

Introducción.
El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define al termino sentencia como declaración de juicio y resolución del juez. También circunscribe el concepto al ámbito de definitividad como aquella en que el juzgador, concluido el juicio, resuelve finalmente sobre el asunto principal, declarando, condenando o absolviendo.

Otras acepciones la definen como la resolución dictada por un juez o un tribunal que decide definitivamente el pleito o causa en cualquier instancia o recurso, o cuando, según las leyes procesales, deban revestir esta forma. En derecho civil, la sentencia declara o reconoce el derecho o razón de una de las partes, obligando a la otra a aceptarla y cumplirla; en derecho penal, la sentencia absuelve o condena al acusado, imponiéndole la pena correspondiente.

La palabra sentencia proviene del latín *sentetia*, que significa máxima, pensamiento corto, decisión. "Es la resolución que se pronuncia por un juez o tribunal para resolver el fondo de un litigio o controversia, lo que significa la terminación del proceso."

La falta de accesibilidad en la atención de los medios de impugnación en materia electoral y la ausencia de información en formatos accesibles, constituyen barreras que pueden enfrentar las personas, fundamentalmente aquellas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, quienes -en un momento dado- tengan la necesidad de acudir a los tribunales electorales a demandar justicia, por lo que se vuelve necesario establecer mecanismos que les permitan su acceso en igualdad de condiciones.

Una redacción consistente es indispensable para que una sentencia consiga su eficacia comunicativa. La redacción tiene que encajar, a su vez, en un buen diseño adaptado a todo tipo de canales y medios, que haga que el documento sea también visualmente atractivo. Una comunicación clara es, asimismo, estratégica para que la ciudadanía conozca sus derechos y obligaciones, y para que la administración de justicia pueda establecer con ella interacciones fluidas y relaciones de confianza.

Desarrollo.
¿Qué se entiende por la lectura fácil? Esta es la adaptación que permite una lectura y una comprensión más sencilla de un contenido. No solo abarca el texto, sino también se refiere a las ilustraciones y la maquetación; se considera también lectura fácil el método por el cual se hacen más comprensibles los textos para todos, eliminando barreras para la comprensión, el aprendizaje y la participación.

Se entiende la lectura fácil como una *"tecnología de apoyo"* que, al favorecer la accesibilidad, favorece también la democracia. Es decir, facilitar el acceso a la información con tecnologías como esta no solo es un derecho, sino que permite el ejercicio de otros derechos, como el de participación o poder desenvolverse de forma autónoma en el entorno

En tiempos recientes, junto con el desarrollo tecnológico y la demanda por mejores mecanismos de rendición de cuentas, ha ganado terreno la idea de gobiernos abiertos en la construcción de la agenda pública. Desde esa perspectiva, los datos generados por los gobiernos son fuente de información y de diálogo para la formación de ciudadanos.

De esta forma, la lectura fácil contribuye a garantizar la accesibilidad, un derecho cuyas obligaciones son una condición indispensable para garantizar el disfrute del contenido esencial de todos los derechos de las personas con discapacidades. En específico, la lectura fácil es una herramienta para fomentar la accesibilidad cognitiva.

La lectura fácil ha sido reconocida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como un mecanismo fundamental para garantizar el respeto de los derechos de las personas justiciables, sobre todo si se toma en consideración que la complejidad del lenguaje técnico utilizado en las resoluciones judiciales puede constituir una barrera para el acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

De este modo, las sentencias en formato accesible permiten acercar los derechos humanos a la realidad de las personas. Derriban barreras y acortan las brechas que mantienen al margen a las personas más vulnerables; al hacerlo, también se construye un sistema de justicia más cercano a todas y todos.

Hablar de sentencias en México es hablar de textos extensos plagados de palabras rebuscadas, oraciones laberínticas y latinismos innecesarios; para entenderlas se necesita el apoyo de personas con formación en derecho. Hay que recordar que el lenguaje también excluye y dibuja barreras, que impiden a la ciudadanía comprender las resoluciones que les afectan, así como disfrutar de sus derechos, comprender sus obligaciones o, en general, ser partícipes de la vida democrática de nuestro país.

Por otro lado, se considera que las medidas de accesibilidad benefician a la ciudadanía en general, pero cada apoyo puede beneficiar a colectivos específicos de forma especial. En el caso de la lectura fácil, los colectivos son muy diversos:

- Personas de la comunidad de la diversidad sexual;
- Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas;
- Personas con discapacidades físicas, sensoriales y de la comunicación, motrices o múltiples, y
- Mujeres.

El lenguaje accesible implica que se redacten las síntesis de sentencias en formato de lectura fácil o culturalmente adecuado; el empleo de estos formatos no es excluyente entre sí, no aplica un modelo único, sino que dependiendo del tipo de discapacidad, la edad de las personas involucradas y su capacidad de comprensión, así como de aquellas pertenecientes a comunidades o pueblos indígenas, se deberán tomar las medidas apropiadas para redactar y comunicar las síntesis, con un lenguaje simple y directo, evitando tecnicismos y conceptos abstractos.

En los últimos años, este tipo de resoluciones han alcanzado una importante relevancia jurídica en el estado mexicano, ya que obedecen al fundamento constitucional de otorgar una protección adecuada para los derechos de todos los grupos vulnerables. La primera sentencia en ser redactada bajo el formato de lectura fácil en nuestro ordenamiento jurídico, fue publicada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo la ponencia del actual Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en el amparo en revisión 159/2013.

Este precedente constitucional garantizó el derecho humano de acceso a la justicia en condiciones de igualdad en todas sus dimensiones, así como subraya la obligación que tiene el estado mexicano de otorgar un acceso efectivo a los procedimientos jurisdiccionales para todos los individuos.

Los derechos electorales forman parte de los derechos políticos, que a su vez son una categoría dentro de los derechos humanos. Los derechos electorales están consagrados en las disposiciones jurídicas básicas o fundamentales de un país (por lo general en la constitución y en los estatutos pertinentes) y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos.

En ese sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por nuestro país, obliga a los órganos jurisdiccionales a garantizar la accesibilidad del sistema de justicia, ya que se trata de una condición previa para garantizar la igualdad de oportunidades. Recordemos que, los derechos humanos son prerrogativas de las que gozan todos los seres humanos por el sólo hecho de serlo y es por ello por lo que deben ser garantizados sin condición ni distinción alguna.

Por tanto, las sentencias en formato de lectura fácil son un ajuste al procedimiento que complementa la estructura tradicional de las mismas, y permiten garantizar el derecho de acceso a la justicia, la igualdad y no discriminación, el derecho de accesibilidad, el acceso a la información y la inclusión.

Algunos ejemplos de pautas y recomendaciones para la elaboración de una sentencia son:

- Utilizar frases simples, cortas y con una estructura habitual;
- Utilizar imágenes sencillas y pictogramas de apoyo al texto, que tengan una relación clara;
- Evitar oraciones impersonales, así como signos ortográficos poco habituales (%, &, / ...);
- Evitar abreviaturas, acrónimos y tecnicismos;
- Utilizar vocablos de uso cotidiano y palabras con significado preciso y reiterar los términos;
- Seleccionar las ideas principales, y
- Redactar en modo directo.

El sustento para elaborar sentencias en formato de lectura ciudadana es que, superados los requisitos formales y hechas las precisiones pertinentes, al tribunal no le queda más que resolver lo que efectivamente se le planteó y, en consecuencia, lo que realmente les interesa a los actores.

El Derecho en su esencia no es estático, cambia al ritmo del pensamiento y de las realidades que pretende regular y con ello también cambian los conceptos, su alcance, contenido y hasta la forma misma en que han sido concebidos. Aunque el derecho a la igualdad y no discriminación resultan principios conocidos para la justicia, el volver a ellos desde la perspectiva de género, implica revisar el lenguaje bajo las nuevas construcciones socio-jurídicas.

El acceso a la Justicia constituye un derecho humano y debe ser entendido como la posibilidad que tiene toda persona, independientemente de su condición económica o de otra naturaleza, de acudir al sistema previsto por el Estado, para dar solución a los conflictos jurídicos y la vindicación de los derechos protegidos de los cuales es titular, por lo tanto, la falta de acceso a la justicia constituye un problema grave, pues frustra el ejercicio real de la ciudadanía y, por lo tanto, debilita el estado democrático de derecho.

Asimismo, el derecho de acceso a la justicia se configura como una garantía del derecho de igualdad en la medida que supone que el Estado debe asegurar que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades para hacer efectivo su derecho sin sufrir discriminación alguna.

Conclusión.
La ciudadanía es una construcción legal e histórica, que responde a expectativas sociales y a discursos jurídico-políticos; sus definiciones jurídicas se asocian también al ejercicio de determinados derechos políticos. Por ende, definirla jurídicamente supone establecer delimitaciones de aquellos que pueden participar y de quienes se encuentran excluidos de las tareas deliberativas en torno a la organización política, la toma de decisiones colectivas y el acceso a puestos de representación y gobierno.

Un fallo que no es entendible, hace poco por las personas que buscan proteger; un fallo que se entiende, por el contrario, se vuelve parte del andamiaje sobre el cual debe de construirse una cultura de respeto a los derechos humanos. Por tanto, se vuelve necesario que los órganos jurisdiccionales electorales impulsen la emisión de sentencias en un formato de lectura fácil, fundamentalmente en aquellos casos que involucren a ciudadanas y ciudadanos que tengan dificultades para su lectura y compresión.

Las sentencias en formato accesible, permitirán acercar los derechos humanos a la realidad de las personas y acortan las brechas que mantienen al margen a los más vulnerables. La estructura de una sentencia en formato de lectura fácil no es universal, sino que debe adaptarse e individualizarse a las necesidades y capacidades de la persona en el caso concreto.

Para que en nuestro país se garantice el derecho humano de acceso a la justicia, no basta con que las personas justiciadas puedan acudir a los tribunales y que éstos resuelvan respecto de su caso en un plazo razonable, sino que los órganos jurisdiccionales adopten medidas como las sentencias en formato de lectura ciudadana para que las partes tengan conocimiento de lo que se resolvió. Sólo así se podrá garantizar cabalmente el derecho humano de acceso a la justicia.

En conclusión, la redacción de las sentencias debe ser la idónea para que el sentido de lo resuelto sea comprendido con facilidad por cualquier persona ajena al lenguaje jurídico, evitando el exceso de transcripciones y datos que resultan innecesarios, además de poco relevantes en el asunto. Aunque se trate de simplificar el contenido, no se debe de perder de vista que el fin no es dejar de hacer uso del lenguaje con el que comúnmente se redactan las sentencias, sino que el objetivo es que su contenido pueda comunicarse de una manera más sencilla.

Atentamente

En la ciudad de M[redacted] Baja California.
A los 11 días del mes [redacted]rzo del año 2025.

RAÚL GU[redacted]GÓMEZ